Gmail

Laura Alejandra Monroy Mongui <laura.monroy@idu.gov.co>

Alcance a memorando obra 202500000274453 Contrato IDU-1760-2021

Jairo Leonardo Jimenez Ferreira <jairo.jimenez@idu.gov.co> 6 de octubre de 2025, 8:40 a.m.
Para: Ivan Abelardo Sarmiento Galvis <ivan.sarmiento@idu.gov.co>, Carolina del Pilar Pineda Murcia <carolina.pineda@idu.gov.co>, Laura Alejandra Monroy Mongui <laura.monroy@idu.gov.co>
CC: Yazmin Andrea Gomez Castro <yazmin.gomez@idu.gov.co>, Carlos Enrique Tamayo Gomez <carlos.tamayo@idu.gov.co>, Adriana Mora Cruz <adriana.mora@idu.gov.co>, Ingrid Yurany Ropero Trivino <ingrid.ropero@idu.gov.co>, Giscela Margarita Martinez Suarez <giscela.martinez@idu.gov.co>

Buenos días,

De manera atenta para emisión de la minuta, nos permitimos indicar lo siguiente:

1. De acuerdo con lo señalado por esta área técnica en el clausulado propuesto del memorando 202500000274453 (en trámite de firma), frente al valor de los ítems no previstos, Cláusula TERCERA, parágrafo primero, que indica:

		REJILLA) ALTURA=20 CM.					

*Los ítems no previstos que tienen precio de reversión de septiembre de 2025 y que requerirían el índice de precios ICOCIV del mes de septiembre con publicación el 30 de octubre, requieren ser incorporados para ejecución en el contrato en la fecha de la presente acta y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha publicado por el DANE el ICOCIV correspondiente a septiembre el contratista se acoge al índice de precios ultimo publicado a fecha de firma de la presente correspondiente a agosto 2025
**El valor unitario no es objeto del AIU solo de factor multiplicador equivalente al 1.1 y para el momento del pago se afectará por el IVA, no obstante el precio aquí presentado no incluye IVA. Lo anterior, teniendo en cuenta que hace parte de los ensayos de laboratorio, que deben ser pagados conforme lo establecido en la forma de pago del numeral 10.4 del contrato de obra IDU-1760-2021.
***El NP-148 no es de obra por lo tanto no corresponde el reconocimiento el AIU para actividades de obra y se reconoce el AIU establecido para el componente ambiental que corresponde a 19.53%

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de los CUARENTA Y UN (41) ítems no previstos a incorporar dentro del contrato es MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.482.560.147) M/CTE, no obstante, no se generan costos por la inclusión de los ítems de Obra No Previstos señalados anteriormente, teniendo en cuenta que se incorporan mediante balanceo del contrato y por lo tanto no requiere hacerse adición, manteniéndose el valor total del contrato de obra IDU-1760-2021.

Se confirma que el valor ($1.482.560.147) es correcto y corresponde al valor total de los 41 NPs a incorporar.

Ahora bien, se informa que el valor de ($1.483.815.696) que se indica en la solicitud al final del apartado que tiene como nombre: "**SOBRE LA INCORPORACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS"** obedece a un error frente a un ajuste del balance que se presentó por parte de la interventoría con anterioridad a tener el balance definitivo y revisado a detalle.

Por lo anterior, se solicita tener en cuenta únicamente el valor referenciado en el clausulado propuesto, en razón a que el valor de ($1.482.560.147) se soporta con el balance del memorando que se encuentra debidamente revisado y firmado por la interventoría y cuenta con la verificación de esta área técnica.

2. "Se aclara que en la tabla final del análisis de imputabilidad página 174 del memorando 202533600297543 del 3 de octubre de 2025 la tabla de imputabilidad tuvo un error de digitación indicando 71,67% siendo el correcto el 61,67%, como se indicó en todo el análisis de imputabilidad, así como en la tabla de la página 173 del mismo memorando donde se indicó 61,67% de imputabilidad por causas no atribuibles al contratista de obra, quedando así:

Tabla de la página 174, corregida:

Así las cosas, de acuerdo con el análisis de costos presentado por la interventoría, el cual no basa en el valor total mensual de esta para la fase de ejecución, sino que presentó un valor alternativo inferior producto de un ejercicio de optimización de los recursos del contrato, según las actividades adicionales específicas a realizar en el periodo de traslapo ($ 206.288.108,00), cada una de las partes deberá asumir los costos correspondientes y que son atribuibles por dicha imputabilidad. Por lo tanto, el Contratista de Obra asumirá los costos de la Interventoría de la presente modificación, en el porcentaje imputable del 38,33%, con la siguiente incidencia presupuestal:

Concepto	% de imputabilidad según analisis de la interventoria	Costos de interventoría
Costos imputable al contratista de obra	38,33%	$ 79.077.108,00
Costos por causas no atribuibles al contratista de obra	61,67%	$ 127.211.000,00
Total estimado	100%	$ 206.288.108,00

Nota: El valor de la Interventoría para el seguimiento, control y vigilancia durante el traslapo requerido de las subfases, conforme lo indicado en el comunicado de Interventoría radicado 2025-456-BAN-3150 con radicado IDU 202552601442512 del 03/10/2025

SOBRE LA RECOMPOSICIÓN DE LA FASE DE OBRA.

Además se aclara que el valor de interventoría asociado a los porcentajes de imputabilidad resultantes del ejercicio realizado por la interventoría, no cambia"

Es así, que se solicita continuar con el trámite de minuta y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

Jairo Leonardo Jiménez Ferreira
Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Tel. (601) 3386660 Ext. 1601